

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 41001-41-89-004-2022-00610-00  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: MARIA DEL CARMÉN CASTILLO RIVAS  
Demandante: DAIDY CATALINA DUSSÁN PARRA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, la solicitud de la parte demandante y la respuesta dada por la EPS SANITAS, este Despacho ordena OFICIAR a SANITAS EPS, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, para que informe el domicilio de la demandada DAIDY CATALINA DUSSÁN PARRA.

Igualmente, se abstiene de atender la solicitud de revocatoria del poder al estudiante YULITZA GONGORA CASTILLO y la sustitución de poder a la estudiante KATHERINE VARGAS VARGAS, por parte de la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, ya que dicha facultad recae directamente sobre el estudiante que tenga el poder de la demandante.

NOTIFIQUESE.



**FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS**

Jueza

LilianaQ.